

RECURSO DE REVISIÓN **CUMPLIMIENTO** 

RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO

PROCURADURÍA **JUSTICIA** 

**GENERAL** 

DE

**EXPEDIENTE:** RR.IP.1318/2019

NFODF/DAJ/SCR/ 352

Ciudad de México, a

JSTICIA DE

PRESENTE

24169

Hago referencia al acuerdo veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión RR.IP.1318/2019, en el cual se determinó el incumplimiento a la resolución emitida por él Pleno de este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, en el expediente que al rubro se cita#

Al respecto, con fundamento en el artículo con fundamento en la fracción II, del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia ordene el cumplimiento del fallo definitivo, en un plazo que no exceda de cinco días contados a partir de la recepción del presente de conformidad con el artículo 230 de la Lev dela materia.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que persista el incumplimiento, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 259/de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Cjudad de México, conforme al título noveno, medidas de apremio, sanciones o acciones propedentes, en relación con el artículo tercero y octavo transitorios del mismo ordenamiento lega

1 E N T E

LIC. YESSICA PALÒMA BÂEZ BENÍTE DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MALD/JLOPR

C.c.p. Secretaria Técnica del INFODF. Presente. C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente. AREA DE CORRESPONDENCIA